MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2017 ID 332707
"ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día jueves 15 del mes de junio del año dos mil diecisiete, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia se encuentran presentes el Señor Víctor Manuel Bogarin, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones; el Señor Oscar Rolon Mendoza, Secretaria General y el Señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 17/2017 con ID 332707 para la "**ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION:

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidas en el pliego. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

La evaluación se realizará considerando si la oferta contiene todos los requisitos exigidos, elementos solicitados, satisfaga íntegramente las características técnicas, capacidad financiera y comercial, así como cualquier antecedente o referencia que el oferente pueda presentar de haber trabajado satisfactoriamente con alguna entidad estatal.

En el pliego de bases y condiciones se establece en el anexo D constituye el Formulario de la Oferta que deberá ser presentado por el Oferente. En este Formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo inválida en forma automática.

Los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante.

Para los efectos de una mejor evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, tendrán en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y las exigidas en la Ley 2051, además de las

Víctor Manuel Bogarin Gill
Director de UOC
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

especificaciones técnicas, plazos de entrega, transporte, costo de operación, eficiencia etc. Si la oferta más baja no cumpliere con los requisitos mencionados, podrá ser rechazada.

Se seleccionará provisoriamente la oferta con precio mas bajo, la que será analizada en detalle para la verificación de su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, en caso de no serlo se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Confidencialidad

No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, a personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

Aclaración de Ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a las sustancias de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios, ni a las sustancias de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas; Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la provisión de referencia; Presente el precio evaluado como el más bajo. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2017 de fecha miércoles 14 de junio de 2017, presentada por la empresa oferente: **REAL CONSTRUCCIONES** quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación Directa Nº 17/2017 con ID 332707.

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobre se han presentado dos oferentes con sus respectivas cotizaciones según el siguiente detalle:

Descripción del Bien	Empresa 1 REAL CONSTRUCCIONES
ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA	**150.000.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales.

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A: Generalidades; Anexo B: Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C: Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D: Formularios; Anexo E: Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de las **documentaciones consideradas sustanciales**, según el siguiente cuadro comparativo:

Víctor Manuel Bogarín Gill
Director de UOC
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Real Construcciones
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta esta planilla se puede apreciar que las firmas **REAL CONSTRUCCIONES**, CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; según reza las disposiciones del artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente completada y extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación prosiguen con el análisis de la oferta, según cuadro de cotizaciones la empresa unipersonal unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 constituye la única oferta que ha presentado, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según el siguiente cuadro:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

Víctor Manuel Bogarín Gill
Director de UOC
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de los bienes objeto del llamado. Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante. Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego. Presentar copias de por lo menos de cinco contratos de provisión de piedras de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), el monto de cada contrato deberá ser igual o mayor al 50% del monto de la oferta. El oferente deberá proporcionar el nombre, dirección y número de teléfono de por lo menos cinco representantes de instituciones donde fueron proveídos los bienes ofertados, a fin de que la convocante pueda solicitar informes referentes al mismo sobre las provisiones efectuadas por la empresa a fin de garantizar las mejores condiciones de adquisición para la Municipalidad.	Cumple	

Los miembros del Comité de Evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la provisión de bienes similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena provisión, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la provisión de los bienes objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 17/2017 con ID 332707 para la **ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA** convocada por la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento de los servicios ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, razón por la cual se considera que es la oferta a ser propuesta para la adjudicación.

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Víctor Manuel Bogarín Gill
Director de UOC
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE DR. J.E.ESTIGARRIBIA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com **Telefax (0528) -222301**

Que, la Resolución DNCP Nº 522/15 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART 1º DE LA RESOLUCION DNCP Nº 805/09 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION DE PRORROGAS DE PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS, en el articulo 2º dispone que: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la máxima autoridad de la convocante bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite de presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado.*

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de los bienes ofertados con los del mercado o de referencia de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE PIEDRA PARA SER DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**" a la empresa unipersonal REAL CONSTRUCCIONES con RUC 2237179-6 cuyo representante legal es el señor Oscar Bernardo Benítez Molas con Cedula de Identidad Nº 2237179 cuyo monto alcanza la suma total de Gs. 150.000.000.- (guaraníes, ciento cincuenta millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

Víctor Manuel Bogarin
Responsable de UOC

Víctor Manuel Bogarín Gill
Director de UOC
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC